



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra de la señora CLAUDIA INES MARTINEZ ACEVEDO, con petición de emplazamiento, Sírvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00332-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	CLAUDIA INES MARTINEZ ACEVEDO
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el treinta (30) de noviembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal a la demandada **CLAUDIA INES MARTINEZ ACEVEDO**, la cual fue devuelta con la anotación **DIRECCIÓN NO EXISTE** obrante a (Fl. 26, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento de la demandada CLAUDIA INES MARTINEZ ACEVEDO identificada con cedula de ciudadanía 1.118.120.958, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ff115e38eccf4fd70f3ac408479e37581bb851118779fb585ff4f30870ed27**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra del señor FABIAN ANDRES RODRIGUEZ HUERTAS, con petición de emplazamiento, Sírvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00334-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ HUERTAS
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el treinta (30) de noviembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **FABIAN ANDRES RODRIGUEZ HUERTAS** la cual fue devuelta con la anotación **DESTINATARIO DESCONOCIDO** obrante a (Fl. 26, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento del demandado FABIAN ANDRES RODRIGUEZ HUERTAS identificada con cedula de ciudadanía 1.115.915.969, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23cfa2b2648fa8108a97741d6eaa56675f125346a6c767cf2ae540fd53fbf464**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra del señor JAIBER ORTIZ ROBLES, con petición de emplazamiento, Sírvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00335-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	JAIBER ORTIZ ROBLES
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el treinta (30) de noviembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **JAIBER ORTIZ ROBLES** la cual fue devuelta con la anotación **DESTINATARIO NO RESIDE** obrante a (Fl. 26, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento del demandado JAIBER ORTIZ ROBLES identificado con cedula de ciudadanía 9.432.618, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1582f851732044c4d0e91a793d49a0ec9520a694f8bec16f46f574c1e355b9**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra de la señora MARIANA CAMILA ANGULO PULIDO, con petición de emplazamiento, Sírvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00336-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	MARIANA CAMILA ANGULO PULIDO
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el treinta (30) de noviembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal a la demandada **MARIANA CAMILA ANGULO PULIDO** la cual fue devuelta con la anotación **DESTINATARIO DESCONOCIDO** obrante a (Fl. 27, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento de la demandada MARIANA CAMILA ANGULO PULIDO identificada con cedula de ciudadanía 1.115.918.825, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e690c48556d82de78877d247b08e3d9a92e3cda233d55238c4cbb0756b8708**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra de la señora ZULMA ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, con petición de emplazamiento, Sírvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00337-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	ZULMA ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el treinta (30) de noviembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal a la demandada **ZULMA ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, la cual fue devuelta con la anotación **DESTINATARIO DESCONOCIDO** obrante a (Fl. 27, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento de la demandada ZULMA ESTHER HERNANDEZ LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.085.226.971, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3407b4681b5c87d6f2bb8e685f2947e638512c6170a00e37163fa3aec2b4c7b6**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra de la señora MARIA DEYANIRA RODRIGUEZ PABÓN, con petición de emplazamiento, Sirvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00338-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	MARIA DEYANIRA RODRIGUEZ PABÓN
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el treinta (30) de noviembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal a la demandada **MARIA DEYANIRA RODRIGUEZ PABÓN**, la cual fue devuelta con la anotación **DESTINATARIO DESCONOCIDO** obrante a (Fl. 26, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento de la demandada MARIA DEYANIRA RODRIGUEZ PABÓN identificada con cedula de ciudadanía 21.246.905, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3373bd42d42818518e8d608f9c7efe4c385ef2cf7ea48c7b9db168d8ec77bb4**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra del señor BESLEUL URI GUZMAN MENDOZA, con petición de emplazamiento, Sirvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00339-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	BESLEUL URI GUZMAN MENDOZA
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **ESLEUL URI GUZMAN MENDOZA**, la cual fue devuelta con la anotación **DIRECCIÓN NO EXISTE** obrante a (Fl. 26, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento del demandado BESLEUL URI GUZMAN MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía 74.752.770, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaria se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4896e1e2ec90215199796175128ae5da26027cea6f5869f0b7da9f9724df6d80**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra de la señora NATHALIA EUGENIA DIMATÉ NÚÑEZ, con petición de emplazamiento, Sirvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00341-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	NATALIA EUGENIA DIMATÉ NÚÑEZ
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal a la demandada **NATHALIA EUGENIA DIMATÉ NÚÑEZ**, la cual fue devuelta con la anotación **DIRRECCIÓN ERRADA** obrante a (Fl. 26, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento de la demandada NATALIA EUGENIA DIMATÉ NÚÑEZ identificado con cedula de ciudadanía 41.242.305, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c631f94a62343632a93060999b5cf7cd018751dd55c645d84b97ade4a4b2c00a**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra de la señora LUZ AMANDA LEON SIERRA, con petición de emplazamiento, Sirvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00344-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	LUZ AMANDA LEON SIERRA
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal a la demandada **LUZ AMANDA LEON SIERRA**, la cual fue devuelta con la anotación **DIRRECCIÓN NO EXISTE** obrante a (Fl. 26, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento de la demandada LUZ AMANDA LEON SIERRA identificado con cedula de ciudadanía 23.875.199, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaria se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d856b74b7d3ec3af7fec61ba79e13ebe7514ed8dbc43b1aabc174ef8052683**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: hoy 08 de marzo de 2023, al despacho de la señora Juez proceso Ejecutivo, de Bancolombia S.A., en contra de Yiceth Juliana González Quiroga., para decidir sobre petición solicitada, dentro del proceso radicado con el N. 854104890012022-00378-00.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

Tauramena Casanare, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	85410-40-89-001-2022-00378-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	YICETH JULIANA GONZALEZ QUIROGA
ASUNTO:	SE ABSTIENE DE REALIZAR CORRECCIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a hacer relación de las peticiones presentadas por la apoderada Diana Marcela Ojeda Herrera, teniendo en cuenta que son sobre el mismo asunto:

FECHA	PETICION PENDIENTE DE TRÁMITE
09/08/2022	SOLICITUD DE CORRECCIÓN AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO
12/09/2022	SOLICITUD DE CORRECCIÓN AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO
31/10/2022	REITERA SOLICITUD DE CORRECCION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO
15/11/2022	REITERA SOLICITUD DE CORRECCION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO
02/12/2022	REITERA SOLICITUD DE CORRECCION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO
31/01/2023	REITERA SOLICITUD DE CORRECCION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO

En cuanto lo solicitado por la apoderada de la parte actora, el artículo 286 del CGP.

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en **error puramente aritmético** puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”

Para el caso en concreto, el posible error no altera el contenido de la orden que libra el mandamiento de pago de fecha 08 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que, antecedió al nombre de la demandada la letra J; sin embargo, el Despacho aclara que se libra mandamiento de pago en contra de la señora **YICETH JULIANA GONZALEZ QUIROGA**, en los términos previstos en dicha decisión, dejando incólume la totalidad del auto.

En cuanto a las solicitudes allegadas por la apoderada, se le exhorta para que en adelante evite congestionar el Despacho, radicando en repetidas ocasiones la misma petición, para el caso 6 peticiones, lo anterior teniendo en cuenta que es un Juzgado congestionado judicialmente, y es claro que las solicitudes elevadas por la abogada resultan desproporcionadas a la razón de su petición.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

RESUELVE

1. **ABSTENERSE DE CORREGIR**, la providencia de fecha 08 de agosto de 2022, teniendo en cuenta las razones expuestas.
2. Para todos los efectos legales, se tiene que en el numeral primero del auto del pasado 08 de agosto de 2022, se tiene como demandada en este asunto a la señora **YICETH JULIANA GONZALEZ QUIROGA**,
3. **EXHORTAR**, a la apoderada de la parte actora para que evite realizar peticiones reiterativas como lo hizo en el presente asunto, so pena de compulsas de tomar las determinaciones pertinentes frente a su conducta, ante el abuso de peticiones reiterativas que hizo en este asunto y que no interferían para que continuara el proceso.
4. **REQUERIR**, a la apoderada de la parte actora para que continúe con el trámite del proceso y realice la respectiva notificación del extremo pasivo, so pena de dar aplicación a lo descrito en el artículo 317 de CGP. Dese cumplimiento por secretaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY O 10 DE MARZO DE 2023 A LAS 7:00 AM.
LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Firmado Por:

Maria Del Pilar Riveros Neita

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e59200ba49798554ad7bfacee1b61ba5b91c5402a063574f8b9e0ae2954102**

Documento generado en 09/03/2023 10:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Tauramena–Casanare, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00386-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	CLENNA HILDALY TORRES
ASUNTO:	SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que el extremo demandado se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago el pasado once (11) de agosto de 2022, notificación que se realizó de forma personal el **tres (03) de febrero del año 2023**, por lo que de conformidad con lo reglado en el Art. 442 del C.G.P., ésta contaba con el término de 10 días para presentar las respectivas excepciones de mérito, término que culminó el pasado 20 de febrero del mismo año, sin que éste ejerciera su derecho de defensa y contradicción, motivo por el cual, tal como lo dispone el Art. 440 del C.G.P.¹, el Juzgado:

RESUELVE

1°. Tener por **notificado a la demandada, señora CLENNA HILDALY TORRES**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra el pasado 11 de agosto del año 2022, lo cual se realizó de forma personal en la Secretaría del Juzgado el día 3 de febrero del año 2023.

2°. Tener por no contestada la demanda por parte del extremo pasivo. Lo anterior conforme se explicó ut supra.

3. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN a favor del **INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA** y contra de **CLENNA HILDALY TORRES**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de pago de fecha 11 de agosto de 2022 obrante a (Fl. 24, Cuaderno Principal).

4°. **SE REQUIERE** a las partes para que una vez alcance ejecutoria esta decisión, se presente la liquidación del crédito atendiendo los lineamientos consagrados en el Art. 446 ibid.

5°. Se condena en **COSTAS** a la parte demandada. Tásense atendiendo las previsiones del Art. 366 ibídem.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

6°. Como agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte demandante, se fija la suma correspondiente al 5% del valor del capital objeto de cobro correspondiente a (\$136.150), y que fuere ordenada en el numeral primero (1°) de la providencia fechada del 11 de agosto del año 2022. Lo anterior conforme lo dispone el Acuerdo No. PASAA16-10554 fechado del 5 de agosto del año 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
TAURAMENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **006** HOY **10 DE MARZO DE**
2023, A LAS 7:00 AM.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Firmado Por:

Maria Del Pilar Riveros Neita

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2a3ca7ef9b149d232ed4cc3bfb954b0e982b542f0f54e029ee3b5762528450**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra del señor YURI DISLENY TUMAY RICO, con petición de emplazamiento, Sírvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00391-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	YURI DISLENY TUMAY RICO
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **YURI DISLENY TUMAY RICO**, la cual fue devuelta con la anotación **DESTINATARIO DESCONOCIDO** obrante a (Fl. 26, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento de la demandada YURI DISLENY TUMAY RICO identificada con cedula de ciudadanía 1.118.543.250, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TAURAMENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023 , A LAS 7:00 AM.
LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aced0e65f5a6081a607d0f8d8a0ef42eac3714d0ecf9eebcececd207c21a20b**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra del señor JORGE ANDERSON ALARCON ATEHORTUA, con petición de emplazamiento, Sirvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00392-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	JORGE ANDERSON ALARCON ATEHORTUA
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **JORGE ANDERSON ALARCON ATEHORTUA**, la cual fue devuelta con la anotación **DIRRECCIÒN NO EXISTE** obrante a (Fl. 26, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento del demandado JORGE ANDERSON ALARCON ATEHORTUA identificado con cedula de ciudadanía 1.115.916.555, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
TAURAMENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. **006** HOY **10 DE MARZO DE 2023**, A LAS 7:00 AM.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c009fdb3608c1c5ca361752e782eb15b01d9bb178c5f7e96ebbd5e0107be0784**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra del señor JORGE ELIECER ALARCON ROGRIGUEZ, con petición de emplazamiento, Sirvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00393-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	JORGE ELIECER ALARCON ROGRIGUEZ
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **JORGE ELIECER ALARCON ROGRIGUEZ**, la cual fue devuelta con la anotación **DIRRECCIÓN NO EXISTE** obrante a (Fl. 26, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento del demandado JORGE ELIECER ALARCON ROGRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 93.204.668, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3d95b299a2f9e2d1a7ac3140717100dc6fd171086546c5ed30a4530a532e2d**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra del señor DEMETRIO FARIAS ESTEBEN, con petición de emplazamiento, Sirvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00394-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	DEMETRIO FARIAS ESTEBEN
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **DEMETRIO FARIAS ESTEBEN**, la cual fue devuelta con la anotación **DIRRECCIÓN DESCONOCIDA** obrante a (Fl. 25, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento del demandado **DEMETRIO FARIAS ESTEBEN** identificado con cedula de ciudadanía 17.591.706, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7308a61c8f7e33107f7f9c5272baefa562df2dd48078ea48ea0efa65e229141**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra del señor MILLER GARCIA ACOSTA, con petición de emplazamiento, Sírvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00395-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	MILLER GARCIA ACOSTA
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **MILLER GARCIA ACOSTA**, la cual fue devuelta con la anotación **DIRRECCIÓN NO EXISTE** obrante a (Fl. 25, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento del demandado MILLER GARCIA ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía 1.120.559.601, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70dd9d8deb1fa0a4efcdb960a40ec02946b4a77e1d60aa9172d01c3def1b84dd**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra de la señora MONICA MARIA FONSECA MORALES, con petición de emplazamiento, Sírvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00398-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	MONICA MARIA FONSECA MORALES
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **MONICA MARIA FONSECA MORALES**, la cual fue devuelta con la anotación **DESTINATARIO DESCONOCIDO** obrante a (Fl. 25, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento de la demandada MONICA MARIA FONSECA MORALES identificado con cedula de ciudadanía 1.115.915.220, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f54ee6307b252aed8f0527ac019c6c1d99956d010407158d6aaa9af3ce0e7e4**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra del señor **LUIS ALEXANDER PLAZAS**, con petición de emplazamiento, Sírvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00412-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	LUIS ALEXANDER PLAZAS
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **LUIS ALEXANDER PLAZAS**, la cual fue devuelta con la anotación **DESTINATARIO DESCONOCIDO** obrante a (Fl. 31, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento al demandado **LUIS ALEXANDER PLAZAS** identificada con cedula de ciudadanía 9.658.443, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8414f8c75c7d348b5b07919b08e88f505aaf40f17bec3b63895ce047623465ba**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, hoy 08 de marzo de 2023, proceso Ejecutivo singular del INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA. en contra de la señora LIZZY CARLOTA LEGUIZAMON GALLEGO, con petición de emplazamiento, Sírvase proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00418-00
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA
DEMANDADOS:	LIZZY CARLOTA LEGUIZAMÓN GALLEGO
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La parte actora presentó el primero (01) de diciembre de 2022, escrito en el cual informó que remitió la comunicación de notificación personal al demandado **LIZZY CARLOTA LEGUIZAMON GALLEGO**, la cual fue devuelta con la anotación **DIRRECCIÓN NO EXISTE** obrante a (Fl. 25, Cuaderno Principal), motivo por el cual solicitó el emplazamiento del precitado. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al emplazamiento de la demandada **LIZZY CARLOTA LEGUIZAMON GALLEGO** identificado con cedula de ciudadanía 1.115.919.145, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213, Art. 10 y CGP, Art. 108, por Secretaría se ordena publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y surtido el emplazamiento, regresen las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 006 HOY 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ÁLVAREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8296e628ecf3bfd505a3e8ebc1cf009646ddba8fc8dd15dcbc34ba63c96bc62c**

Documento generado en 09/03/2023 12:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: hoy 08 de marzo de 2023, al despacho de la señora Juez proceso Ejecutivo, Sergetrans de Colombia S.A.S representado legalmente por Rodolfo Enrique Ramírez, en contra de CS Ingeniería SAS representada legalmente por Cesar Augusto Sánchez Munévar, dentro del proceso radicado con el N. 854104890012023-00010-00.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ

Secretaria

Tauramena Casanare, nueve (09) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	85410-40-89-001- 2023-00010-00
DEMANDANTE:	SERGETRANS DE COLOMBIA SAS representa legalmente por RODULFO ENRIQUE RAMIREZ
DEMANDADO:	CS INGENIERIA SAS representada legalmente por CESAR AGUSTO SANCHEZ MANUEVAR
ASUNTO:	ORDENA ACLARAR AUTO DE FECHA 03/03/2023

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENA ACLARAR, atendiendo lo descrito en el artículo 285 del C.G.P., el despacho aclara el auto de fecha 03 de marzo de 2023 en la referencia 85410-40-89-001-2022-00010-00, en la referencia del mismo, dejando incólume el contenido del mismo; siendo lo correcto:

RADICACION:	85410-40-89-001-2023-00010-00
--------------------	--------------------------------------

SEGUNDO: Por secretaria dese cumplimiento inmediato a lo ordenado en auto de fecha 03/03/2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 010 HOY O 10 DE MARZO DE 2023 A LAS 7:00 AM.
LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96be9bc394ca9314b3048bd03db710ed520a8fdeb48df383795a343eec878dbf**

Documento generado en 09/03/2023 10:43:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: hoy ocho de marzo de 2023, al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el expediente se encuentra en secretaria inactivo, desde la decisión del 05 de agosto de 2020. Sírvase proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

Tauramena–Casanare, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	854104089001-2015-00337-00
DEMANDANTE	INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA IFATA
DEMANDADO	WILLIAM ESLAVA MOCHA Y AURA MARIA MOCHA HERNANDEZ
ASUNTO	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO

Como quiera que el presente asunto ha permanecido inactivo en la Secretaria del Despacho sin que las partes soliciten o realicen actuación alguna por más de dos (2) años, el Juzgado a la luz de lo dispuesto por el CGP Art. 317-2 lit.b,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el DESISTIMIENTO TÁCITO del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, instaurado por el INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA IFATA, en contra de WILLIAM ESLAVA MOCHA Y AURA MARIA MOCHA HERNANDEZ, la cual queda sin efecto.

SEGUNDO: DECRETAR como consecuencia de lo anterior, la **TERMINACIÓN** del presente proceso.

TERCERO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas. Librese los oficios correspondientes. Si hubiere remanentes embargados póngase los bienes a disposición del juzgado respectivo.

CUARTO: Realícese el desglose del título valor acá ejecutado y de los documentos que sirvieron de base para la solicitud, a favor del extremo demandante, atendiéndose las previsiones del CGP. Art.116.

QUINTO: ADVIERTASE a la parte actora que la presente solicitud no puede formularse, sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

SEXTO: SIN CONDENA en costas.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

SEPTIMO: Una vez en firme la presente decisión, pasen las diligencias al **ARCHIVO** del Juzgado y de lo actuado déjese las constancias correspondientes en las bases de gestión documental del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TAURAMENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. **006** HOY **10**
DE MARZO DE 2023, A LAS 7:00 AM.

LILIA ADRIANA SALAMANCA A.
Secretario

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14da47981a38b907dc939f6b364c19e535c291e9bd4341ee326e593bbc4ebb4b**

Documento generado en 09/03/2023 10:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el presente proceso, **hoy 09 de marzo de 2023**, informando que se presentó subsanación a la demanda el pasado 08 de febrero de 2023. Sirvase proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ

Tauramena–Casanare, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00544
DEMANDANTE:	SANDRA JANETH TORRES HOLGUIN
DEMANDADO:	MANUEL DE JESUS MERCADO RAMOS
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO

Una vez subsanadas en término las falencias advertidas mediante auto de 31 de enero de 2023, encuentra el Juzgado que, la demanda reúne los requisitos legales dispuestos en los arts. 82, 83 y 84 del C.G.P.; este despacho judicial es competente para su conocimiento, dada la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes; por lo que se admitirá y se dispondrá su trámite.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor de los menores CVMT y JGMT, representado legalmente por su progenitora SANDRA JANETH TORRES HOLGUIN, por las siguientes sumas de dinero, representadas en el acta de conciliación N° 346-2013, elaborada por la Comisaría de Familia de Tauramena – Casanare, así:

1. Cuotas de alimentos:

- 1.1. Por las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de diciembre de 2013, por la suma de \$300.000, monto que debía ser cancelado los primeros cinco (05) días de cada mes.
- 1.2. Por las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de enero a diciembre de 2014, cada una por la suma de \$310.980, monto que debía ser cancelado los primeros cinco (05) días de cada mes.
- 1.3. Por las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de enero a diciembre de 2015, cada una por la suma de \$332.033,346, monto que debía ser cancelado los primeros cinco (05) días de cada mes.
- 1.4. Por las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de enero a diciembre de 2016, cada una por la suma de \$351.125,263, monto que debía ser cancelado los primeros cinco (05) días de cada mes.
- 1.5. Por las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de enero a diciembre de 2017, cada una por la suma de \$365.486,296, monto que debía ser cancelado los primeros cinco (05) días de cada mes.
- 1.6. Por las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de enero a diciembre de 2018, cada una por la suma de \$377.108,749, monto que debía ser cancelado los primeros cinco (05) días de cada mes.
- 1.7. Por las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de enero a diciembre de 2019, cada una por la suma de \$391.438,881, monto que debía ser cancelado los primeros cinco (05) días de cada mes.
- 1.8. Por las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de enero a diciembre de 2020, cada una por la suma de \$397.741,046, monto que debía ser cancelado los primeros cinco (05) días de cada mes.
- 1.9. Por las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de enero a diciembre de 2021, cada una por la suma de \$420.094,092, monto que debía ser cancelado los primeros cinco (05) días de cada mes.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

1.10. Por las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de enero a octubre de 2022, cada una por la suma de \$443.703,379, monto que debía ser cancelado los primeros cinco (05) días de cada mes.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor a favor de los menores **CVMT y JGMT**, representado legalmente por su progenitora SANDRA JANETH TORRES HOLGUIN y en contra de **MANUEL DE JESUS MERCADO RAMOS**, por concepto de intereses legales conforme el Art 1617 del C.C, desde que se hayan hecho exigibles, hasta la fecha que se haga efectivo el pago total de las cuotas alimentarias y demás obligaciones adeudadas, relacionadas en precedencia.

TERCERO: Conforme lo dispone el Art. 431 del C.G.P., librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor a favor de los menores **CVMT y JGMT**, representado legalmente por su progenitora SANDRA JANETH TORRES HOLGUIN y en contra de **MANUEL DE JESUS MERCADO RAMOS**, por las cuotas alimentarias y demás obligaciones a cargo del demandado que se causen en lo sucesivo, derivadas del acta de conciliación N° 346-2013.

CUARTO: Sobre las costas se pronunciará el Despacho oportunamente.

QUINTO: DAR el trámite de los procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 430 y s.s. del Código General del Proceso.

SEXTO: NOTIFICAR personalmente al demandado esta providencia, la demanda y su subsanación, junto con sus anexos; córrasele traslado, para que bajo las previsiones de los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso, pague la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes, o proceda a proponer excepciones dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, remítase copia de esta providencia, del escrito de demanda y subsanación, conforme lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, en consonancia con el art. 291 y 292 del CGP.

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022, cada memorial y actuación que adelante ante el Despacho, deberá enviarse a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TAURAMENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO

No. 006 HOY 10 DE MARZO 2023 A LAS 7:00 AM.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaría

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85995a8b86335e815159990e5aef00fc4475678116ba8430e9507a1c35af798**

Documento generado en 09/03/2023 10:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Tauramena–Casanare, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	854104089001-2022-00544
DEMANDANTE:	SANDRA JANETH TORRES HOLGUIN
DEMANDADO:	MANUEL DE JESUS MERCADO RAMOS
ASUNTO:	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Conforme a lo pedido por la parte actora, de conformidad con el Art. 129 L 1098/2006 y el Art.599 del C.G.P., se ordena:

PRIMERO: IMPEDIR la salida del país al demandado, señor MANUEL DE JESUS MERCADO RAMOS, identificado con la C.C. No. 12.401.209, hasta tanto no preste garantía suficiente que respalde el incumplimiento de la obligación hasta por dos (2) años. **Por Secretaría líbrense los oficios del caso a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.**

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de oficiar a REDAM para que realice la inscripción del demandado en la base de datos de deudores de cuota alimentaria, toda vez que de acuerdo con el art. 3º de la Ley 2097 de 2021, previo a ordenar la inscripción, debe correrse traslado de la solicitud al deudor alimentario para lo respectivo; solicitud que para este caso no resulta procedente, por no haberse efectuado aún los trámites de notificación al ejecutado.

TERCERO: EL EMBARGO y RETENCIÓN del 40% del salario que devengue el señor MANUEL DE JESUS MERCADO RAMOS, identificado con la C.C. No. 12.401.209, como soldado profesional adscrito al Ejército Nacional.

Para la efectividad de la medida, líbrense oficio al señor pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que proceda a hacer los descuentos dentro de los cinco primeros días de cada mes y los deposite a nombre del presente proceso en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario, advirtiéndole que si no consigna dicha suma responderá por tales valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 593, parágrafo 2º del C. G. del P. C. y Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia). **Por Secretaría realizar los oficios, remitir copia a la parte interesada para que adelante el trámite correspondiente ante la entidad en comento.**

CUARTO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las cesantías que posee el señor MANUEL DE JESUS MERCADO RAMOS, identificado con la C.C. No. 12.401.209, en la CAJA DE HONOR DE LAS FUERZAS MILITARES. **Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes y tramítese por la parte solicitante.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA

Juez



C. Principal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TAURAMENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO
No. 006 HOY 10 DE MARZO 2023 A LAS 7:00 AM.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

Firmado Por:

María Del Pilar Riveros Neita

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b82a478c99ccdabb44f2e052a73b24207a5de7291f447356113e17fe9823206**

Documento generado en 09/03/2023 10:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>